DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,273].] BUENOS-AIRES, SABADO 12 DE SETIEMBRE DE 1835 [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

DERECHO CANÓNICO.

Por la Imprenta del Estado acaba de publicarse la obra de un escritor católico de Alemania, titulada:

Gmeineri Xaverii institutiones juris ecclesiastici, methodo scientifica adornatæ, en 2 tomos en 4.° de cerca de mil páginas.

Este trabajo, que por su estension y su mérito debe considerarse como el mas importante que haya sido emprendido en este país en beneficio de la juventud estudiosa, forma parte del curso de estudios adoptado para nuestra Universidad, y que, gracias à la ilustrada proteccion del Gobierno, està cerca de presentar un cuerpo completo de enseñanza.

El vacio que formaba la falta casi absoluta de libros elementales, y las dificultades que se tocaban en llenarlo, eran un obstàculo poderoso à los adelantos de los jóvenes, por mayor que fuese su aplicacion, y el celo de sus preceptores.

Este mal de que se resienten los demas establecimientos de educacion de los nuevos Estados americanos, puede decirse haber desaparecido de entre nosotros; que, primeros en la carrera de la libertad, lo hemos sido tambien en la de la ilustracion, à pesar de todos los incidentes desgraciados que casi sin interrupcion se han sucedido, como para distraernos de tan nobles y benèficos objetos.

La obra que anunciamos al público es remarcable por la feliz aplicacion del mètodo geomètrico à una clase de estudios, que por la variedad y la complicacion de las materias que abrazan, se hubiera creido imposible someterlas al rigor del analísis, y à una série no interrumpida de teoremas y colorarios

Sin embargo, tal es el órden admirable que reina en las Instituciones del Derecho Canónico del Dr. GMEINER; tal la claridad de sus proposiciones; la fuerza de sus argumentos, y el enlace natural de sus consecuencias con las demostraciones anteriores, que no es estraño si forma en el dia el texto casi esclusivo dè las Universidades de Alemania, para las cuales ha sido pre ciso reimprimirla cuatro veces en el curso de pocos años.

Otro mèrito de este libro es una facilidad no comun en presentar las opiniones de los principales escritores de Derecho eclesiàstico, subordinàndolas siempre à los principios de la Iglesia Universal, y à las decisiones de los Concilios y de los Papas. En los libros elementales, esta facilidad, cuando no perjudica à la correccion, debe preferirse à un estilo demasiado terso y brillante, para familiarizar à los jóvenes estudiantes con un idioma que, à pesar de ser poco cultivado en nuestras aulas, no es posible desatenderlo, por ser el lenguaje convencional y único de los canonistas de todos los tiempos y de todas las naciones.

Estractos de periódicos estrangero.

Parece que la fortuna ha comenzado á mostrarse adversa á D. Carlos, arrebatándole sus principales generales.

"El general de la caballeria de D. Carlos, D. Carlos Luis Odonel, el mismo que desafió á un duelo de arma blanca al general de la caballeria Cristina, Lopez, fué herido de un balazo en el vientre en una guerrilla que sostubo contra la guarnicion de Pamplona en Noain; de cuyas resultas murió á los dos dias en Echaur. Tambien habia muerto el gefe de la artilleria de D. Carlos, D. Joaquin Montenegro." *(Abeja.)*

INGLATERRA.

En las elecciones que tuvieron lugar en el mes de Mayo en Devou, concurrieron los wigs (defensores de la libertad europea) adornados de divisas punzoes, y los torys (partidarios de la esclavitud europea) de divisas celestes.

TOLON, 11 DE JUNIO.—El bergantin de guerra "Voltigeur," ha recibido órden de dirigirse inmediatamente á Málaga, donde se asegura que han estallado serios desórdenes.

—IDEM, 10.—Un cuerpo de observacion vá á establecerse en la línea de los Pirineos á pesar de que se declare no haber lugar á la intervencion. 15000 hombres se hallan ya entre Torbes y Bayona: otros 15000 están en marcha para reforzar los mismos puntos, y 10000 marchan á situarse entre Perpiñan y Toix. Todas estas tropas se pondrán bajo las órdenes del Mariscal Molitor.

MARSELLA 3 DE JNNIO.—El Rio de la Creuse, y los arroyuelos que afluyen en él engrosados prodijiosamente por las lluvias del 28 y 29 de Mayo, han causado en el distrito de Aubusson, y particularmente en esta ciudad, una inundacion tal de que no hay memoria. Dos calles han sido sumergidas á la altura de 5 y 6 pies. Los habitantes de las calles inundadas despertandose por el ruido de las olas que se precipitaban en sus casas no han tenido mas tiempo que para salvarse en los pisos altos abandenando á una inmersion inevitable los muebles, papeles y efectos de toda especie.

—El cólera mórbus estaba haciendo terribles estragos en el reino de Marruecos desde el mes de Abril último.

—Un fenómeno notable acaba de presentarse en el hospital de San Pedro en Bruselas. Un jóven de 14 á 15 años que murió del "typhus" y á cuya autopsia se ha procedido, presenta una conformacion enteramente opuesta á la del hombre ordinario. El corazon, el estómago y otros órganos que en el estado natural se hallan al lado izquierdo en él se hallan en el lado derecho. El hígado situado, en la parte derecha ocupa en él la parte opuesta, y así todas las otras visceras.

—En el *New Times* de 17 de Junio se lee lo que sigue:

El sobre cargo de un buque ultimamente llegado á Nueva York procedente de las Indias Orientales, dice en su diario que en tal latitud 4 grados S. longit. 20 E. se vió la embarcacion cercada de un gran número de monstruos marinos semejantes á las serpiente, cuyas cabezas salian fuera del agua 3 ó 4 pies, siendo sus cuerpos de figura irregular, parecidos á pedazos de rocas, pero con la cola de pezes y muy larga: corresponde su apariencia en general con las descripciones de la serpiente marina, que hay algunos años, apareció en las costas de los Estados Unidos.

ESTADO ORIENTAL.

EMIGRACION EUROPEA AL PAIS.

La barca francesa *Vasque*, ha conducido 59 emigrados jornaleros y artesanos. Este suceso, que se repite con frecuencia en nuestro puerto, nos hace volver sobre lo que con motivo á resolver las cuestiones que se presentan al hablarse de emigracion, y á confirmar lo que entonces dijimos:—

Los Vascos que han llegado son solicitados con empeño, y antes de 24 horas de haber desembarcado encuentran habitacion, alimento y salario: que es todo lo que podria desear la clase proletaria, que en todos los paises de Europa pone en tantos conflicto á los gobiernos; y es cuanto puede apetecer un emigrado, que se ha resuelto á dejar su patria para buscar una vida ménos incómoda; sabemos que se esperan dos embarcaciones mas, que tambien conducen emigrados de Europa, y que está al llegar otra procedente de Canarias: el país recibe este aumento extraordinario de poblacion, sin gastos, sin conflictos y casi sin advertirlo: La emigracion Europea dirigirá su curso esclusivamente ásia nosotros desde que el tiempo, y el ejemplo confirme las noticias que transmitirán ciertamente los que han llegado, ya de lo que encontraron en el país, y de lo que esperan en él.

(Universal.)

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES. }

Montevideo, Setiembre 4 de 1835.

Hallándose establecidos en varios paises estrangeros Cónsules de la República para representar y protejer los intereses del comercio Nacional; y no existiendo hasta ahora un reglamento que les sirva de norma para regirse en el ejercicio de sus funciones y evitar el uso á los de otras naciones, que con este objeto se han adoptado provisoriamente; el Gobierno ha acordado y resuelto el que comprehenden los artículos siguientes:

CAPITUO PRIMERO.

Los Cónsules, sus dependencias y relaciones.

Art. 1.°—Los Cónsules, se distinguen en tres clases; Cónsules Generales, Cónsules y Vice-Cónsules.

2.—La residencia de los Cónsules Generales, ó Cónsules, será en la Ciudad ó Puerto principal del Estado para donde sean nombrados, y los términos de su jurisdiccion, se designarán separadamente segun lo exijan las necesidades del comercio, y el mejor espediente de los asuntos que le sean encomendados. En los Puertos subalternos residirá un Vice-Cónsul.

3.—Los Cónsules Generales y Cónsules, serán nombrados por el Gobierno, y los Vice-Cónsules y Secretarios por los respectivos Cónsules, con aprobacion de la Secretaría de Estado y Relaciones Esteriores; las Patentes de unos y otros se registrarán por estenso en cada Consulado respectivo.

4.—A cada Consulado se pasará por la Secretaría de Estado y Relaciones Esteriores una copia de este Reglamento, y un diseño de la Bandera y Armas de la República.

5.—Los Cónsules dependerán de la Secretaría de Estado y Relaciones Esteriores, de los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios ó Encargados de Negocios de la República, que fueren nombrados para los Estados donde residen. Se corresponderá directamente con los mismos.—Los Vice-Cónsules dependerán inmediatamente. de los Cónsules y podrán ser destituidos por estos cuando hubiere causa justa para ello, dando cuenta á la Secctaría de Estado y Relaciones Esteriores.

6.—Los Cónsules que necesitasen ausentarse del lugar de su residencia, pedirán permiso para hacerlo á la Secretaría de Estado y Relaciones Esteriores, ó al Embajador, Ministro Plenipotenciario ó encargado de Negocios de la República que fuere nombrado en el País donde residan, quedando sin embargo facultados para hacerlo, cuando por urgentes negocios, ó por la distancia á que se hallen no puedan esperar el permiso dejando interinamento encargado del Consulado al Vice-Cónsul ó Secretario, y dando inmediatamente aviso al Ministerio respectivo.

7.—En el caso de fallecimiento de algun Cónsul, el Vice-Cónsul ó su Secretario, formalizará un inventario de los Archivos y demas objetos pertenecientes al Consulado, quedará encargado de éste y dará cuenta al Ministerio de Relaciones Esteriores con copia certificada de las existencias.

8.—Uno de los principales objetos de la institucion de los Consulados es promover las ventajas, aumento y seguridad del comercio Nacional; los Cónsules por tanto deben contribuir á ello, con su diligencia, crédito y consejo, procurando que los comerciantes establecidos en las Plazas y Puertos de su dependencia, los Capitanes de Buques ó pasageros Nacionales, reglen sus negocios con providad, buena fé y crédito de la República; deben igualmente participar á los Ministros Plenipotenciarios, y á la Secretaría de Relaciones Esteriores, los preyectos que les ocurriesen en beneficio del comercio; una noticia de la importancia de los derechos de Puerto, y demas que paguen los buques, y mercaderias Nacionales: las concesiones hechas á otras Naciones mas favorecidas, y los medios que convendria emplear para obtenerlas.

9.—Los Cónsules llevarán un registro de los Buques Nacionales que navegen para los Puertos de su dependnecia á cuyo efecto los Capitanes de los Buques serán obligados á presentarles á su arribo á los Puertos, el pasaporte y matrícula.

CAPITULO SEGUNDO.

Prerrogativas, derechos y atribuciones de los Cónsules.

Art. 10.—Los consules Generales usarán charratera de Coronel sobre casaca azul, centro blanco, sombrero apuntado y espada. Los Cónsules usarán el mismo trage con charrateras de Teniente Coronel, y los Vice-Cónsules de Capitan.

11.—Fijarán sobre la puerta de la casa donde habiten las armas de la República con la siguiente inscripcion—CONSULADO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

12.—Cuando visitaren algun buque de Guerra Nacional, serán saludados con siete cañoñazos, siendo Cónsules Generales, con cinco siendo Cónsules, y con tres si fueren Vice-Cónsules.

13.—El Comandante de un Buque de Guerra que llegase á un Puerto á donde exista un Cónsul, le hará noticiar su llegada, por un Oficial de á bordo, dentro de las 48 horas de su arribo.

14.—Los derechos que competen á los Cónsules, son de dos clases; de Consulado y Secretaría, que se cobrarán segun las tarifas que se acompañan.

15.—Los Secretarios no teniendo sueldo fijo por los Cónsules, cobrarán la tercera parte de los derechos de Secretaría.

16.—Los Capitanes de Buques Nacionales, que cargasen, descargasen ó fletasen sus buques en Puertos donde hubiese Cónsules Generales, Cónsules, ó Vice-Cónsules, pagarán los derechos de Consulado y Secretaría, segun corresponda por tarifa. Si no hiciesen operacion de comercio pagarán solamente la mitad.

17.—Los documentos, contratas y demas actos que los súbditos de la República necesitacen hacer en los Puertos de jurisdiccion consular deberán otorgarles ante los mismos Cónsules, exceptuando aqullos casos en que por su naturaleza les sea necesario ocurrir á las autoridades locales, que deberán no obstante hacerlos legalizar por los respectivos Cónsules.

18.—Los capitanes de buques estrangenros y Nacionales que seliesen de los Puertos donde existan Cónsules de la República, con destino á los puertos de ella, quedan obligados á hacer legalizar por los mismos el manifiesto de su carga, ó de venir en lastre, la carta de salud y de matrícula. En la misma disposicion son

comprehendidos los pasaportes de los pasageros, poderes, sentencias, protestas, certificados y otros documentos que puedan hacerse valer en juicio.

19.—Los capitanes que contraviniesen á lo prevenido en el articulo anterior quedarán sugetos á pagar los derechos de Consulado, que debió haber satisfecho en el Puerto de su procedencia, y á las demas requisiciones, ó penas que la Ley determinase.

20.—Los Cónsules son encargados de visar los pasaportes de los Nacionales que lo exijieren para viajar.

21.—Toda legacion Consular, será autorizada con el sello correspondiente, y bajo él se anotarán los derechos apercibidos.

CAPITULO TERCERO.

Materias contenciosas civiles y criminales.

Art. 22.—Los Cónsules en su respectiva jurisdiccion son encargados de vigilar que los súbditos de la República obedezcan las leyes, y arreglen sus acciones á los usos y costumbres del pais donde residen sin ejercer sobre ellos otra jurisdiccion que la necesaria para corregir las faltas cometidas por individuos de la tripulacion de los buques naciones cuando requiriesen su intervencion y las cuestiones civiles que se promoviesen entre ciudadanos de la Republica.

23.—Si á bordo de algun buque nacional se cometiesen por individuos de la tripulacion faltas leves podrán los Cónsules recogidas las pruebas necesarias, determinar la pena correccional que debe sufrir el individuo que las cometiese, con tal que no esceda de un arresto de 15 á 30 dias. Siendo graves los delitos cometidos formalizarán un sumario que remitirán al Ministerio de Relaciones Esteriores para los fines consiguientes.

24.—Se considerarán delitos leves, la embriaguez, injurias, bofetadas entre personas de la misma clase, y otras de igual naturaleza, graves: si el marinero injuriase ó levantase la mano al Capitan, pasagero, ú otro oficial de á bordo, si se insubordinase, formando complot, si hubiese heridas ó otros casos semejantes.

25.—En las cuestiones civiles que se susciten entre Nacionales, los Cónsules procurarán, conciliarlos, y consiguiéndolo mandarán estender el acta correspondiente segun las estipulaciones y acuerdos en que estuviesen conformes. Si no pudiese obtenerlo podra decidir en los casos siguientes—1.° sobre controversias entre los individuos de la tripulacion de un Buque y su Capitan, ó entre este y los pasageros por fletes, alimentos, sueldos ú otros semejantes—2.° por las cantidades que deban subministrar los Capitanes á los marineros desembarcados en caso de desarmamiento del Buque ó enfermedad—3.° en las causas comerciales voluntariamente sujetas á su resolucion por las partes interesadas: en estos casos procurarán los Cónsules acompañarse de dos comerciantes Nacionales si los hubiese que no sean sospechosos á las partes.

26.—Las sentencias que pronuncienen serán efectuadas bajo fianza bastante y con sujecion á lo que resuelvan los Tribunales de la República, en caso que alguna de las partes no conformándose con ella quisiera reservarse la accion de usar de sus derechos ante estos luego que regresaren.

27.—Las transaciones que ante los Cónsules se hiciesen, las setencias que pronuncien, los contratos y demas actos que puedan perjudicar á un tercero serán autorizados con dos testigos.

28.—Los testamentos otorgados á bordo de un Buque deberán en caso de fallecimiento del testador presentarse al Cónsul, tan luego como se llegue al puerto donde resida: este examinará los testigos, por quienes se halle autorizado, les hará firmar sus declaraciones y cuidará de remitir las copias correspondientes á la Secretaría de Relaciones Esteriores para que se pasen á los interesados.

29.—Si algun ciudadano residente en el distrito de su jurisdiccion, quisiere otorgar su testamento ante el Cónsul, y disponer en esta forma de sus bienes, y muy principalmente de los que existan en el territorio de la República, procederá á estenderlo con asistencia de cinco testigos, á cuya presencia se leerá dicho testamento y se firmará por todos ellos, el Cónsul y secretario, prefiriendo para testigos, ciudadanos de la República é individuos establecidos en ella si los hubiese. Estos testamentos quedarán archivados en su Registro, de donde se sacarán las copias necesarias, autorizadas convenientemente.

30.—En el caso de fallecer intestado algun ciudadano de la República, intervendrá en los inventarios y diligencirs necesarias, para asegurar los bienes sujetándose á las disposiciones del Decreto que se acompaña á este Reglamento, (1) toda vez que por tratados especiales, no se haya convenido otra cosa con la Nacion donde resida, en cuyo caso obrará conforme á este.

31.—Cuando un buque nacional se hallase en peligro de naufragio, procurará darle todos los auxilios que pueda proporcionar, y si no obstante ellos, llegare á perderse, procurá se salven la tripulacion, pasageros y demas objetos posibles, que inventariará y depositará con conocimiento ó intervencion del Tribunal de Comercio, que resida en el País, y en la misma forma hará vender en pública subhasta los efectos salvados, cuyo producto deducidos los gastos, quedará depositado bajo las seguridades convenientes á disposicion de sus legitimos dueños. Todo esto se practicará cuando en el lugar del naufragio no existiere consignatario alguno del Buque, que esté encargado por sus dueños, ó sea nombrado por el capitan para la venta de estos efectos, en cuyo caso les dejará libremente disponer de ellos, legalizando las ventas que convenga hacer en pública almoneda para cuyo efecto se pondrá de acuerdo con el consignatario sobre todo lo que convenga hacer en beneficio y utilidad de aquellos intereses.

32.—Los capitanes de los buques nacionales deben presentar á los Cónsules á su salida del puerto, la tripulacion de ellos para que puedan certificar, si es la misma é igual en número á la que viene sentada en rol, si por algun justo motivo hubiese sido necesario al capitan dejar alguna persona de ella y tomar otra, los Cónsules lo avisarán oportunamente espresando las razones que hubiese habido para ello. Cuidarán así mismo no demorar el pronto despacho de las espediciones y solo en casos muy graves podrán hacerlo bajo su responsabilidad de daños y perjuicios.

33.—Los Cónsules visarán los papeles del Buque, y en caso de necesitar variar el destino para donde hacia su viage, ó tocar en algun otro puerto, lo espresarán en la patente, designando aquellos y prorrogando esta por el tiempo necesario para concluir dicho viage y regresar al puerto de su procedencia.

34.—En el caso de venderse un buque nacional en puerto estranjero, el Cónsul recogerá la patente de que dará su recibo y la remitirá inutilizada al Ministerio de Relaciones Esteriores para que pueda levantarse la fianza que se hubiese otorgado por ella.

35.—Los Cónsules no pueden dar pasaporte á ningun buque para hacer viaje con bandera Nacional sino en los precisos casos siguientes. 1.° Cuando un ciudadano de la República hubiese mandado construir ó comprado un buque en país estrangero y lo pidiese para puertos de la misma. 2.° Cuando por naufragio, ó fuerza mayor hubiesen perdido todos ó parte de los papeles necesarios para navegar. 3.° Cuando el Cónsul considerase absolutamente preciso tomar algun buque para un gravísimo é importante asunto en bien de la República, y no pudiese comunicarlo de otra forma. En estos pasavantes se espresarán las causas que lo motivan y darán oportuno aviso de los que hubiesen espedido al Ministerio de Relaciones Esteriores, serán impresos, numerados, sellados y firmados por el Cónsul y Secretario.

36.—Los Vice-Cónsules no podrán acordarlos, ni espedirlos, sino cuando por muerte ó ausencia del Cónsul se hallen encargados del Consulado.

37.—Los Cónsules y Vice-cónsules tendrán presente que todo buque nacional debe llevar en sus viages los papeles siguientes:—1.° La patente del buque. 2.° El rol de la tripulacion. 3.° Carta de sanidad.

38.—Los Cónsules podrán autorizar las protestas que se hicieren contra el Capitan de un buque nacional, ó las que él mismo hiciere con motivo de averías causadas por temporal ó algunas otras causas anotando todas las circunstancias que puedan contribuir á juzgar sobre la buena ó mala fé con que sean hechas.

39. Falleciendo en viage el capitan de un buque nacional, el Cónsul puede autorizar competentemente al piloto para tomar el mando y continuar dicho viage hasta regresar al puerto de su procedencia: y en defecto de este podrá suplirse aquella falta por dicho oficial de abordo dando cuenta de todo al Ministerio.

CAPITULO CUARTO.

De las presas marítimas.

Art. 40.—Si alguna presa hecha por un buque de guerra de la República ó por un corsario suficientemente autorizado, arribase á un puerto de la jurisdiccion de algun Cónsul, procederá éste á formalizar un inventario de todos los efectos espresados, estenderá una acta en que se esprese todo lo ocurrido con la declaracion del Capitan de la presa y marineros, cuyos documentos firmados por ellos conservará en su archivo, remitiendo una copia autorizada al Ministerio de Relaciones Esteriores, y otra en la misma forma entregará al Capitan de la presa. Los efectos quedarán depositados hasta la resolucion correspondiente, que se le comunicará por conducto del mismo Ministerio.

41.—Si recayese sentencia declarando buena presa el buque y sus efectos, se procederá á la venta de ellos en pùblica almoneda con asistencia del Cónsul, quien tomará una razon del producto y personas que hubiesen comprado.

42.—Si algunos de los efectos apresados estubiesen espuestos á deterioro antes que se hubiese pronunciado la sentencia de que habla el artículo anterior, podrán ser vendidos en pública subhasta por el Cónsul, quedando depositado su producto bajo las seguridades convenientes para entregarse á quien corresponda.

43.—Con el inventario y acta de que habla el artículo 39 se remitirán tambien copias autorizadas de los documentos que se encontraren abordo del buque apresado.

CAPITULO QUINTO.

Disposiciones generales.

Art. 44.—Si hubiese algun tratado concluido entre la República y la Nacion donde reside un Cónsul, éste debe arreglarse á la letra del mismo tratado y en su defecto el uso y práctica general de la Nacion donde resida, y debe servirle de regla para sus procedimientos.

45.—Siendo conveniente conservar el decoro y respeto debido á las autoridades constituidas y mui principalmente en países estrangeros, por el crédito de la misma Nacion, todos los Capitanes y marineros de los buques nacionales y todos los súbditos de la República establecidos en ellos, deberán respetar los Cónsules de la República, obedecer sus órdenes en los asuntos que les están encomendados, pudiendo sin embargo quejarse al Gobierno en los casos que fuesen ofendidos sus derechos. Los Cónsules son por tanto responsables de las órdenes que dieren.

46.—Los Cónsules abrirán un registro donde sean inscriptos los ciudadanos de la República que quieran ser considerados como tales, y les espedirán el certificado correspondiente cuando lo exigieren.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
FRANCISCO LLAMBI.

(1) El Decreto á que hace referencia es el que regla los procedimiento del Juzgado de intestados, respecto á los estrangeros que falleciesen abinstestato en el País: datado á 20 de Noviembre de 1833 y publicado en Udiversal del tiempo.

DERECHOS DE CONSULADO.

	Pesos fuertes.	
Por conservar alhajas, efectos ó bienes en depósito recibirán los Cónsules el dos por ciento que se deducirá al tiempo de la entrega.		
Por las ventas hechas de buques nacionales en puertos estrangeros el	2 p. 8	
Por renovar la patente, dar el certificado correspondiente, y remitirla inutilizada	18	
Por el Pasavante dado en los casos que puede hacerlo	4	
Por un roll nuevo	1	
Por calcular, arreglar y distribuir la parte que corresponda satisfacer á buque y carga en los casos de gruesa avería	2 p. 8	
Por trasar y arreglar la parte que corresponda satisfacerse en los casos de avería simple, por cada seis horas invertidas	48	
Por registrar, dar un certificado de ciudadanía	2	
Por una fianza otorgada, su escritura y copia	3	
Pur una id. pasando de dos mil pesos	4	
Por idem hasta diez mil	5	
Por chancelarla	1	4
Por cotejo de firmas en cartas, vales ó escrituras	2	
Por asistencia á un inventario, reconocimiento de averías ú otro semejante, por cada seis horas	4	
Por una carta de pago otorgada ante el Cónsul	1	
Por otorgar un documento de depósito de dinero, alhajas, ú otros semejantes	1	4
Por comprobar una firma		4
Por un arbitramiento	4	
Por una carta de Sanidad	1	4
Por un certificado de procedencia de efectos	1	2
Por asistencia para autorizar una venta hecha en pública subhasta por cada seis horas	4	
Por legalizar la Patente de un buque, carta de Sanidad y manifiesto de la carga, haciendo el cotejo de ella	4	
Por idem siendo buque estrangero con igual condicion	8	
Por visar un pasaparte de pasajero		4
Por el sello á un pasaporte estrangero		4
Por los testamentos que se otorguen	4	
Por lo escrito un peso, por cada foja del registro, rs., id. por las copias.		
Por prorrogar la patente de un buque Nacional	2	

TARIFA DE LOS DERECHOS DE SECREMARIA.

Cónsules Generales y Cónsules.

	Pesos fuertes.	
Por los documentos que se estiendan ante el Cónsul de compras, ventas, permutas, fletes, protestas, ú otros de igual naturaleza, llevarán por cada foja de las que quedaren en el Registro	1	
Por las copias que sacaren por cada foja		4
Por sellar, firmar, y concertarlas con la matriz	1	
Por una acta sobre cualqnier demanda	1	4
Por la declaracion de un testigo	1	2
Por lo escrito en estas diligencias por foja		3
Por asentar la declaracion de un perito	1	4
Por un certificado de nacimiento, muerte, existencia, ú otros semejantes	1	

Continúa la Lista de los Sres. Prestamistas con designacion de cantidades y tiempo en que se obligan á entregarlas.

	15 de set.	30 de id.	15 de oct.	Total.
D. Juan N. Terrero	7,000	7,000	6,000	20,000
Juan M. de Rosas	7,000	7,000	6,000	20,000

NOTA. ☞ Por olvido involuntario en la Imprenta, se dejó de insertar en el número anterior las dos partidas que anteceden.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL NORTE.

DIA 11.

De San Antonio de Areco ha conducido D. José Maria Montenego 118 cabezas, compradas por el introductor;—69 á D. Juan Castex, 48 á D. Eusevio Castex, 1 á José Domingo Viceuter. Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Francisco Monsalvo 4 cabezas, compradas por D. Estanislado Milandriel;—2 á D. Pastor Monsalvo, 1 á Pedro Velos, 1 á D. Mannel Dorrego. Para abasto

De Moron ha conducido D. Ilario Parodi 37 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde;—36 á D. Pedro Colman, 1 á D. Ambrocio Orellano. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. José Ximenez 25 cabezas, comprados por D. Gavino Lima, á D. Eusevio Castex. Para abasto.

De Navarao ha conducido D. Patricio Vasavilvaso 6 cabesas, compradas por D. Martin Hidalgo;—5 á D. Juan de la Cruz Villegas, 1 á D. Manuel Mexias. Para abasto.

Correspondencia de Montevideo venida por el paquete de vapor POTOMAC.

Francisco Bichet	Juan Alagon
Diego Coilo	José Soriano
Diego Calvo	Francisco Basarte
Pastor Frias	Mariano Drago
Simon Zubillaga	Eduardo L. Acevedo
Pedro C. Lopez	Juan Crespo
J. P. Varangot	

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 11.

Parroquia de la Piedad.
José Rodriguez, 1½ años.
Josefa Cortes, párvula
Parroquia de la Concepcion.
Juan Cruz Lopez, 2 años.
Parroquia de Monserrat.
Pedro Moyano, párvulo.
Juana Gonzales, 67 años.
Hospital general de mugeres.
Dominga Ramos, 22 años.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 12.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro	120	4	121	
——Pátrias	117	4	118	
Pesos fuertes	7	4½		
——Pátrios	7	3		
——Patacones	7	4½		
Macuquino la de cordon	7	2		
Cortada	6	7		
Fondos públicos del 6	58		60	
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¾ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

Dia 12.

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. Erasmo Lardapide,	Chile	Cangallo 115
Andres Gavoty,	Santos,	Potosí 97
Pedro N. Torse,	Entre-Rios,	Venezuela 60
Jacinto Min,	id.	Potosí 53
Lucas Moscoviche,	id.	Catedral 7
Antonio Cabello,	id.	Plata 239
Jacinto Giorgi,	id.	Piedad 70
Manuel Basabilbaso,	id.	Chacabuco 149
Bartolome Noguera,	id.	Belgrano 35.
Antolin Echegarai,	id.	Piedad 174.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 10.
3.ª PUBLICACION.

D. Miguel W. del Serro, su esposa, 5 hijos y una creada,	Montevideo.
Alejandro Milchar,	id.
Juan F. de la Serna,	id.
Pedro Pablo Pucheta,	Vacas.
Catalina Bateija, 4 hijos,	Banda Oriental
Francisco Villar,	id.
Ignacia Millares,	Paraná.
Tomas Coquet,	Mercedes.
Marcos Rincon,	Montevideo.
Honore Maintignuc,	Francia.
Miguel H. Ducatel,	Patagones.

DIA 11.
2.ª PUBLICACION.

D. Juan Escobar,	Banda Oriental
Marcelino Marquez, 1 hija,	id.
Alejandro Adam,	Rosario
Maria Antonia Meza, 1 hija,	Entre-Rios
Juan Mandain, 1 liberto,	Montevideo
José Victorio Palma, con tropa de arria,	Mendoza

DIA 12.
1.ª PUBLICACION.

D. N. L. Clark,	Montevideo.
Juan Carballo, su esposa y un sobrino,	id.
Gavina Galeano,	Vacas.

CARGA DEL DIA 10.

Barca holandesa *Hersteller*, 171 cueros vacunos.

Bergantin ingles *Birkett*, 42 fardos cueros de

venado, 51 cueros salados, 126 id. vacunos, 500 astas, 11 fardos nutrias, 1 dicho cerda.
Bergantin goleta holandes *Carlos Henrique*, 918 cueros vacunos.
Bergantin dinamarques *Maria*, 645 cueros vacunos, 243 id. de caballo.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 12.

á Rezaval y hermanos, Catedral 94.
27 pipas vino tinto; 16 cuarterolas id. dulce; 11 id. id. vinagre; 21 barritos vino seco; 3 id. vinagre; 150 botijuelas aceite.
á J. S. Lyons, Piedad 91.
17 cajones mostaza; 12 id. encurtidos; 22 cuñetes alballalde; 32 id. pintura blanca; 1 fardo bramantes.
á D. Juan Carlisle, Balcarce 61.
10 barricas betum en pasta.
á D. Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon polvos de seiderit.
á M'Crackan y Jmieson, Catedral 78.
4 cajones zarazas.
á Davion Miller, Reconquista 33.
27 rollos jarcia; 5 cajones con 94 mil cigarros; 74 medios y 44 cuartos cajones de id.; 6 fardos hilo de acarreto; 7 cajones pañuelos de seda blancos, turquies, punzoes y julares; 39 id. sombreros de palma; 2 barricas id. id.; 4 cajones pañuelos de seda negros; 1 id. pañuelos de espumilla bordados; 21 fardos liencillos.
á Lezica y hermanos, Reconquista 139.
3 cajones y uno de muestras pañuelos de espumilla bordados de realce ricos.
á Francisco Berdier, Reconquista 36.
100 bolsas azucar.
á D. M. Rapes, Reconquista 107.
99 cajones cohetes de la India; 1 cajon peines batidores de talco.
á D. Francisco Ambrosoly Cangallo 136.
3 baules con becerros.
á D. Juan B. Soriano, Mai 48.
60 rollos tabaco.
á Alfredo Barber, Florida 18.
1 barrica cencerros.
á D. Cristobal Brest, Maypú 10
40 medias pipas vino tinto.
á D. Mariano San Juan.
4 bolsas cominos; 3 barrilitos vino moscatel.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Paquete de Vapor americano *Potomac*, de Montevideo el 10 consignado á Damison Milner y Ca.—en lastre.

SALIDA.

Barca inglesa *Lavinia*, para Valparaiso.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Garandumba nacional *Concepcion*, del Monte—á la órden, 8 docenas cueros de nutria, 20 carretadas leña.
Chalupa *Carmen*, de Santa Fé—á D. Pedro Reyes, 443 cueros vacunos, 150 fanegas trigo, 25 docenas cueros de carnero, 12 fanegas cebada, 7 id. id. maiz, 500 astas, 8 arrobas cerda, 5 barriles sebo, 18 begigas grasa.
Balandra *Flor del Rio*, de la Victoria—á D. Tomas Rousse, 60 palos de algarrobo, 20 camas de id., 7 chiguas cerda, 10 id. lana, 23 cueros vacunos, 30 docenas id. de carnero.
Balandra *Candelaria*, del Gualeguay—á D. Tomas Rousse, 8 carretadas leña, 4 chiguas cerda, 1 barrica sebo, 1 fardo cueros de carnero 2 docenas id. de nutrias.
Balandra *Clementina*, de Paisandú—á D. Tomas Rousse, 40 carretadas leña, 50 cueros vacunos, 8 barricas sebo, 8 arrobas grasa.
Balandra *Nacional*, del Uruguay—á D. Manuel Saenz de la Maza, 10 chiguas crin, 3 sacos sebo, 3 panzas grasa, 50 carretadas leña.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 7.—Bergantin goleta sardo *Felicidad*, capitan Nicolas Manarra, consignado á D. L. L. de Maria, del Espi. Santo el 25 del pasado, con, 7 docenas tablas, 817 alquieres fariña, 613 id., 54 id. de arroz, 14 arrobas 10 libras café, 50 arrobas azucarcar blanca, 50 id. rubia, 84 arrobas café, 26 id. azucar, 6 id. pavilo, 4 palos.

Lista de buques salidos del Rio de la Plata y llegados á puertos estrangeros.

A LA HABANA.
Junio 3.—Barca americana *Romulus*, capitan Barker, salió de Buenos Aires el 16 de marzo.

A NUEVA-YORK.
Hácia el 28 mayo—Bergantin goleta americano *Clio*, capitan Spalding, salió el 27 de marzo.
Hácia el 15 Junio—Bergantin americano *Fortune*, capitan Perry, salió de Montevideo el 14 abril.

AL HAVRE DE GRACIA.
Junio 15.—Barca francesa *Clemence*, capitan Malvoisin, salió de Buenos Aires el 16 de marzo.
Hácia el 25 Junio—Bergantin frances *Elisée*, capitan Lamaud, de Buenos Aires el 30 de marzo.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA AMSTERDAN—Saldrá el bergantin hamburgues *Hersteller*, el 13 á las 10.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

EL paquete AGUILA SEGUNDA, dará la vela el LUNES, 14 del corriente, á las 4, sin falta. Los SS. que gusten cargar ó tomar pasage para lo que tiene las mejores comodidades.—Se ha construido la cámara de nuevo, y tiene su registro abierto: para todo se ocurrirá á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, calle de la Reconquista núm. 93, ó á su Capitan MANUEL SORIANO, calle del Parque núm. 32.

TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el MIERCOLES á las 5 de la tarde, la goleta paquete oriental ☞LA ROSA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para su ajuste pueden ocurir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70 á tratar con su dueño—
D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO,
☞NOTA.—Se advierte á los pasageros que no pueden embarcar sus equipages por el muelle por órden del Gefe del Resguardo.

Para Soriano y Mercedes,

Saldrá en la semana entrante la Balandra ROSITA Para carga ó ir de pasage ocúrrase á la esquina frente de San Roque, calle de Potosí número 27. s11 8p

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up is required.
The very fast sailing A. 1. British built Brig PHILOMELA, 237 *tons Register*, Joseph Sprott, *Master.*
Has upwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations.—Apply to the consignees
PARLANE, MACALISTER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
a29 No. 102 calle de la Piedad.

PARA MERCEDES.

SALDRA en toda la semana próxima la balandra INGLESITA: para carga ó pasage acúrrase á la calle de Potosi núm. 28.
s12—5p.

For Liverpool direct.

The very superior fast-sailing, A. 1. Liverpool built Barque ISABELLA, 221 tons, per Register, *David Smith*, Master. Is now on her first voyage and is intended for a Regular Trader.
Has more than one half of her cargo already engaged and will have immediate despatch.
For freight or passage, (having most spacious & confortable accommodations.) Apply to the consignees Messrs.
RENNIE, MACFARLANE & Co.,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
a19 No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool direct.

THE WELL KNOWN A I BRIG "SARAH BIRKETT"
ANDREW COOK, master.
Has two tirds of her cargo engaged, and going on board, & will be dispatched shortly.—For freight or passage, apply to the master, at Zwingen's hotel, or to the consignees—
PARLANE MACALISTER & Ca.,
62 calle de la Plata.

FOR LIVERPOOL.

To succeed the Barque Isabella.
THE VERY FAST SAILING A. I. BRITISH BUILT BRIG *FLORAVILLE*
(a regular trader)
200 Tons per Register—GEORGE WOOFF Master.
HAS already engaged a considerable part of her cargo and will have good despatch.—For freight or passage having good accommodations apply to the consignees.
RENNIE, MACFARLANE & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
s1 No. 102 calle de la Piedad.

Para Goya y demas puertos de la carrera.

Saldrá en la presente semana la muy acreditada balandra FORTUNA DE GOYA. Los Sres. que gusten cargar véanse con su patron y dueño en la calle de Cangallo No. 98. s5 4c

AVISOS NUEVOS.

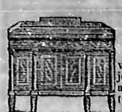

Ojo al aviso.

En la calle del Parque número 57, se venden muebles de última moda, espejos, loza dorada, cristales lapidados, alfombras, floreros, una silla de montar: todo muy barato.
s12 3p

Ama de leche.

SE desea una sana y robusta con buena recomendacion, y que quiera pasar á Montevideo, ofreciéndole partido muy ventajoso. Calle de las Piedras No. 34. s12 4p

A buen precio

SE pagarán en la Libreria Argentina los tomos siguientes.
El tomo tercero de las Comédias de Terencio, en frances.
El tomo primero de las Poesias de Melendez Valdes.
Los tomos 5, 9, y 10 de las obras de Fontenelle.
Los tomos 7, 16, 19, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y los que siguen desde el tomo 49 hasta terminar la obra del Repertorio del Teatro Frances.
Los Discursos de las Córtes Españolas de 1820 los tomos que siguen desde el 17 hasta el en que está el índice de las materias.
s12—4g.

Venta interesante

DE una casa sita en la calle de la Florida bajo el número 43, con esquina en la de la Piedad, con 21 varas de frente al poniente, y 31½ de fondo al Leste. Quien se interese por ellla ocurra en la misma casa, que darán razon del encargado para la venta. s13—3p.

Al público.

EL Domingo último se apareció en la fábrica de cerveza de los Sres. Hernest Klapbembac y Ca. detras de la Recoleta, un caballo ensillado. El que se considere su dueño puede ocurrir por él, abonando los gastos.
s12—3p.

Colecturia General.

SE avisa al público que por disposicion superior se venderá en pública almoneda en esta Colecturia para los dias 21, 22 y 23 del corriente la casa del Estado número 1 calle de la Victoria, tasada en 28,000 pesos moneda corriente.
Como encargado interino—SILVA.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1835. s12 8g

Aviso.

EL que hubiere hallado un medio pliego de papel sellado muy hecho pedazos, escrito, que es el testamento de un moreno, lo entregará en la esquina de D Vicente Diaz paraguay, en la Plaza de la Residencia, en la esquina ochavada, y se le dorá el hallazgo. s12 2p

Aviso.

EN la Libreria de D. Teofilo Duportail, calle de Potosí No. 46, hay en venta rapé frances de primera calidad á 12 pesos libra; idem de la princesa á 14 ps.; idem macubá; polvillo sevillano colorado y blanquillo, de diferentes calidades y precios; Catones cristianos á 8 y 9 pesos docena; Gramáticas á 12 reales cada una; Papel rayado para música; idem para dibujo de todos tamaños y precios; plumas para escribir; idem de acero; libros en blanco de todos tamaños y precios; Obligaciones del hombre: Ejercicios cotidianos; Semana magna de Paris ó revolucion de los dias 26, 27, 28 y 29 de 1830, obrita en un tomo muy interesante á 3 pesos el ejemplar, y varios artículos de libreria y merceria á precios muy equitativos. s12 2p

A la manteca fresca superior.

SE vende á 14 reales libra, recibida hoi sábado en la esquina del Mercado calle del Perú núm. 81. Igualmente leche pura á 1 real la cuarta.
s12—4p.

Aviso á los estudiantes de Derecho.

GMEINERI: Instituciones juris ecclesiastici, methodo scientifica adornatæ: 2 tomos en 4.°—Buenos Aires: 1835.

☞*Precio de subscripcion* 40 *pesos.*

ESTA importante obra, que está destinada á formar parte del curso de estudios de nuestra Universidad, acaba de publicarse en la Imprenta del Estado, y se encontrará tambien en la Libreria Argentina, calle de la Reconquista No. 72.
Con esta ocasion, se previene á los señores subscriptores á quienes se les haya entregado la segunda parte, que pueden acudir cuando gusten á la Imprenta para el completo de la obra. s12

¡Atencion!

Buenos Aires, Setiembre 12 *de* 1835.
EN el Diario del Viernes 11 de Setiembre se vé un aviso en que ofrece en venta D. José Ciriaco Lopez, los dos Rincones que fueron de Albisuri, con los bienes que en ella se hallan, segun se demuestra por su aviso de venta.
El que subscribe previene á este respetable público y á todo el vecindario, que dicho D. José Ciriaco Lopez, no puede enegenar dichos bienes mediante á que están embargados por el Juzgado de primera instancia Dr. D. Jacinto Cárdenas, para el pago de veinte mil pesos, la cual causa está actualmente en manos del Gobierno; así es que para que no se siga perjuicio de tercero, lo pongo en conocimiento del Público para los ulteriores efectos.
s12 3p BLAS JOSE DE OSUA.

Rifa,

A un peso cédula.

DE un cuadro, sin igual en el país, de 10½ pies de altura y 8½ de ancho, conteniendo el Descendimiento del Señor al Sepulcro con las cuatro virgenes que le acompañaron. Su tasacion es de 5,000 pesos, y se rifa en 4,000. Dicho cuadro se halla de manifiesto en la Sacristia del Colegio, y el propietario vivo calle de la Plata No. 95, en donde se venden las cédulas, y en el Despacho del Papel Sellado, calle del Perú número 100. a13—8g

CATECISMO DE Geografia

IMPRESO EN LONDRES.
SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la plaza á media cuadra para el Colegio núm. 37.

Casa de baños.

El que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires que ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes*. El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los boletos.
Las personas que se dignen honrarle con su asistencia serán servidos con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño: no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; ó si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la bárbula ó resorte de la tina para el derrame del agua: se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si deseasmas será paga aparte, dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.
Las personas que en el baño ó despues desen tomar algun alimento, podrán hacerlo para cuyo fin tendrá á la vista una lista de ellos, con expresion de su calidad y precios igualmente si alguna persona despues del baño deseare de reposar hab á cama para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.
15— JOSE BALLESTER

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
En los almacenes de la Aduana.

El Lunes 14 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana se dará principio á la venta, á la mejor postura, del cargamento del bergantin nacional "Condor" procedente de Canton, por los siguientes artículos—
COMESTIBLES, &c.—Canelon de superior calidad, pimienta, té superior de varias clases, cajones de dulce en caldo de cidra, gingibre, piñas, peras. "chon chon," whampell jelly, plumbsoy ó salsa de la India, azucar candia; tambien cajoncitos de cohetes y otros fuegos artificiales, juguetes para niños sombreros de manila, esteras finas, celosias, dichas mui superiores de la ciudad de Pekin, algunos farditos de junquillo ó esterilla fina para asientos de silla ó sofaes.

POR LOS MISMOS.
En dichos almacenes.
ESPEDICION DE CANTON.

El Miércoles, 16 del corriente, á las 10½ de la mañana, continuará la venta con las sederias, á saber:—pañuelos de espumilla adamascados muy finos y bordados de realce riquisimos, dichos para el cuello de tafetan asargados, y levantina de listas á cuadros y guarda punzó para el cuello, dichos de tafetan punzó lisos y floreados muy finos, cintas para cinturon surtido de gusto en punzó, cintas de medios y cuartos listones la mayor parte punzó, tafetanes anchos punzoes y blancos riquísimos, pañuelos de "Pongee" 1 cajon pañuelos de yerbas de los mas ricos para faltriqueras, rasss lisos de colores, pequines turquies y otros colores de superior calidad, velillos verdes, 1 solo cajon de damascos de seda mui ricos y flecos de seda de superior calidad punzóes, 1 cajon de seda desflocada de varios colores mut ricas para bordar, felpa de seda para chalecos rasos negros y algunos mahones.

POR LOS MIMOS.
Espedicion de Canton.
En los Almacenes de la Adnana.

El Viernes 18 á dicha hora, se rematarán los artículos para merceria, &c.
Abanicos de buenos gustos, dichos de plata calados riquísimos, peinetas de carey para rulos, paines batidores de id., botones de nacar para camisas, id. de carey de cuatro ojos para pantalones, algunos juegos de bandejas de gusto, juguetes, faroles de gusto para iluminaciones, naipes de pinta inglesa, esteritas finas de mesa para las fuentes, figuras chinescas y máscaras, cajas de pinturas, juegos de algedres y dameros, bastoncitos ó cañas para hombres, canastas muy finas con candados chinescos para ropa, cestillas para niñas, escritorios finos con resortes y secretos de mucho gusto, dados de marfil en cajoncitos, 2 cajones sombreros de Manila de una calidad especial, tintas de la China, pinturas de las modas chinezcas sobre papel de arroz mui particulares, sarcillos de plata finos, algunos juegos completos de collares de coral mui finos, cuerdas y bordonas para guitarra, dichas para violin, libritos de pinruras mui finos para hacer los rostros sobresalientes, sobrepellones bordados, idem bolas de villar, y muchos otros artículos &c.

POR TOMAS GOWLAND.
En la Alameda frente al almacen de D. Juan B. Udaondo.

EL MARTES 15 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura todos los pertrechos y demas artículos navales pertenecientes al dicho portugues BUEN FIN, que baró últimamente en la Encenada, consistiendo en velámen, járcias, aparejos, masteleros, vergas, perchas, motoneria, palos, anclas, cadenas, lancha, bote, pipas para aguada y otra infinidad de artículos navales que no se detallan por no estar aun todo desembarcado.

AVISOS.

Aviso.

SE oferta una jóven de muy buena educacion para el servicio interior de una casa decente, menos el servicio de cocina. Quien se interese por ella, ocurra á la calle de Potosi No. 13, donde daran razon. 11—3p

Se vende,

Una Casa con Pulperia de muy corto principal, sita calle de Corrientes No 289. El que se interese por ella en la misma casa vive la dueña. s11 5p

Se venden

Dos hermosas plantas de diamela dobles, una planta de cala con flor abierta y otras plantas, como claveles, rosas, una alfombra de jergon, dos pares de floreros grandes de dorado muy fino, un lavatorio con su espejo, y una pequeña cantidad de loza para mesa, de pinta colorada, que consta de fuentes con tapa y estendidas, platos para sopa y estendidos, para postres: todo se vende en un precio muy acomodado. Calle de Cangallo número 68 darán razon. s11 3p

Cuidado de Niños.

EN la calle de Maipú No. 113, hay una Señora (cuya conducta y clase es conocida) que desea encargarse del cuidado de uno ó dos niños, de su educacion, aliño, &c. Como está bien persuadida que no todos los padres pueden atender y dirigir á sus hijos, por las varias ocupaciones que estos pueden tener ya en el campo, ya en la ciudad y otros destinos, y por consiguiente desearian acomodarlos bajo la tutela de personas buenas y sensatas; la dicha señora hace saber á estos su determinacion, los cuales podrán ocurrir á la casa mencionada. s11 8p

Aviso interesante.

A los dueños de casas y capitanes de buques. En el almacen de pinturas calle de la Florida No. 6. se venden pinturas de todas clases, de las mejores calidades que han venido al pais, y se vende un diez por ciento ménos que en otra parte igualmente agua ras, aceite de linaza del mas superior, papel pintado &a. y tambien en la misma casa se pitan y empapelan casas con el mayor esmero y mejor gusto, y ponen cielo raso y campanillas de llamar.

s10—3s.

Se alquila

CALLE de Méjico No. 8 un cuarto á la calle con una pieza adentro entablada y una cocina con corral. Quien precise de él puede ocurrir á tratar en la puerta siguiente número 10.

s10—4s.

Aviso.

SE vende un Billar con sus útiles correspondientes en la calle de la Victoria núm. 191. s10—10p

☞ Se vende.

Un negro esclavo llamado José María, de edad como de 25 años, en la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente, apto para todo servicio; es de oficio zapatero, y sin vicios conocidos. El que quiera comprarlo véase con su amo, que vive calle de las Piedras No. 93 junto á San Juan.

s10—3p.

Robo.

HABIENDOSE robado anoche 9 del corriente en mi cuarto habitacion calle de la Paz, No. 25½ entre otras cosas dos Letras de cambio giradas el 20 del pasado importantes la una de 2,200 pesos y la otra 2,700, girada por D. Juan Lanus, aceptadas por D. José Fernandez de Castro, que vencen el 19 del corriente y 19 de Octubre próximo. Lo que pongo en conocimiento del público para que nadie las reciba en pago ni descuento, en la inteligencia que ellas son nulas por acuerdo con el librador y aceptante.

Buenos Aires, octubre 10 de 1835.

BENITO OARRIZ.

s10—3p.

Se vende,

UNA criada buena cocinera, lavandera y planchadora en 800 pesos moneda corriente. En la calle del Parque núm. 113 vive su amo. s10—5p

Se vende,

En la calle de Corrientes núm. 61 una docena de sillas de esterilla americanas, dos mesas redondas y otros varios muebles de gusto, como igualmente dicha casa y una criada.

s10—3p

Aviso á los barqueros,

SE vende sal de Patagones á bordo del bergantin RIO DE LA PLATA, por mayor y menor. Los que gusten comprar véanse con su capitan en el almacen de la Alameda número 28, ó en el almacen de D. Eduardo Lumb, calle de la Universidad número 70.

s10—3p.

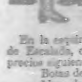

BARATILLO

DE CALZADO

Y SOMBREROS FINOS.

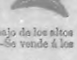

En la esquina de la plaza de la Victoria, bajo de los altos de Escalada, calle de la Reconquista núm. 1.—Se vende á los precios siguientes:—

Botas de primera	á	30	pesos.
Idem de segunda	á	20 y 25	id.
Zapatos ingleses	á	10	id.
Zapatillas de baile	á	12	id.
Sombreros de primera clase	á	24	id.
Idem de segunda clase	á	18 y 20	id.

☞ Tambien se hace en dicha casa toda clase de calzado al gusto de los compradores, y á precios equitativos.

s10—6p.

Se vende,

Un sitio cercado de pared en la calle de Maypú núm. 251, con 17½ varas de frente y 72 de fondo; tiene en el primer patio tres cuartos de teja y en el fondo algunos árboles frutales entre ellos olivos. En la casa contigua hay con quien tratar.

s10—5p

Policia.

EXISTE en la casa central de este Departamento un caballo con fiador y maneador, que fué encontrado la noche anterior por un sereno, como asi mismo un cuero de potro; la persona que se considere con derecho á uno, ú otro; puede ocurrir que justificando la propiedad le será entregado.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1835.

Aviso.

EN la merceria calle de la Victoria número 11, se alquilan Floreros para compostura de iglesias á precios equitativos. s9—3p

Interesante.

SE vende seis y pico de leguas de terreno en enfiteusis, al sud del pueblo de Dolores, con aguadas permanentes, ranchos y corrales y otra poblacion mas para puesto. De la una, hasta las dos y media de la tarde se encontrará con quien tratar en la calle de Belgrano núm. 182

s9—2p

Se vende

Un pardo mozo, de oficio zapatero. El que se interese por él, se verá con su amo en la calle de la Biblioteca casa del Coronel Ramirez, frente al Mercado, en un almacen de zapatos.

s9—3p

Aviso Judicial,

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente mes de Setiembre en las galerias bajas de la casa de Justicia se ha de hacer almoneda y remate de una casa que quedó por finamiento de Da. Rufina Gainza de Griera, la que es sita en esta ciudad calle de la Victoria señalada con el núm. 132, cuadra y media de la esquina del Cabildo tirando para el campo, edificada en terreno de 17½ varas de frente al Norte y 70 de fondo, y es tasada en la cantidad de 58268 pesos 1½ real moneda corriente, cuyo pormenor se manifestará en la oficina de mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 1º. de 1835.

s9—4p LLAMES.

Aviso.

SE desea tomar una ama que tenga buenas recomendaciones, para criar á un niño; la que quiera puede ocurrir á la calle de la Universidad núm. 37½ entre el Colegio y la Plaza. s9—4p

Se vende,

POR el precio de *siete mil seiscientos* pesos moneda corriente, una casa que no hace un año fue vendida en doce mil pesos, y la que no se haria en el dia por este precio; dicha casa consta de cinco habitaciones, cocina y demas oficinas precisas: está situada en las inmediaciones de la iglesia de las Monjas Catalinas. Para tratr ocúrrase á la casa núm. 334 calle de la Piedad.

s9—4p

UNA NOVELA SOBRESALIENTE

INTITULADA

ULTILAS CARTAS

DE

JACOBO DORTIS.

EN ellas encuentra el desgraciado ideas consoladoras, dignidad el mortal abatido, corage cívico el ciudadano, y lecciones el filósofo; es la obra de todos los tiempos y de todos los paises; porque sus observaciones se hallan fundadas en la esperiencia del corazon del hombre, que siempre ha sido el mismo. (*El Editor.*)

Se vende esta obra en 1 tomo, encuadernada en tafilete, en la *Libreria Argentina*, calle de la Reconquista No. 72.

s9—4s.

Aviso.

EN la Plaza de Monserrat, calle del Buen Orden No 90, el maestro Luis Beafor pone sanguijuelas recien venidas de Europa, á precios equitativos. El que guste ocuparlo será servido con la mayor delicadeza. s7—4p

Se alquila,

CON contrata una casa con doce piezas de habitacion, propia para cualesquiera obrage, acopios ó para seguir el que ha tenido de fábrica de jabon, por ausentarse su dueño, en un alquiler moderado. El que se interese ocurra á la misma casa calle de Belgrano núm. 390.

s7—3p

EN la gran merceria del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle y plaza de la Victoria, recoba nueva, número 54 se hallan los efectos siguientes:

Una partida de encerados de buen gusto, para pianos, y mostrador

Un surtido general tanto de galones como de vijoteria fina y falsa

Sedas, cintas, puntos, retratos de Rafael, y otras pinturas

Se vende todo arreglado al estado de plaza.

s7—3s.

Ollas de fierro.

UN surtido de docenas se halla de venta en la calle de la Plata número 150. s7 5p

Aviso.

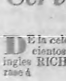

Se vende una criada robusta y sana en la calle de la Biblioteca No. 172. El que la quiera comprar ocurra á la misma casa que allí encontrará con quien tratar.

s7—3p.

Cerveza blanca embotellada.

DE la celebrada fábrica de Ackers, hai para venderse doscientos barriles que están aun á bordo del bergantin ingles RICHARD BELL, recien llegado de Liverpool ocúrrase á

ORR Y JORDAN.

No, 106 calle de la Piedad.

s7—5s

Harina de reembarco.

DE calidad mui superior se vende calle de Cangallo No. 39. s7—6s.

Se vende

LA accion al patronato de una mulatilla jóven en 350 pesos. Calle de la Catedral No. 64, frente al Banco. s7-3p

A precio ínfimo

SE vende una casa situada en la calle del Cerrito formando esquina, con un terreno adyacente con frente de 70 varas á la Plaza de la Libertad. Para tratar, ocurrase á la calle de Balcarce No. 7. s5—3p

Se vende,

Una criada sin vicios. Ocúrrase á la calle de la Plata núm. 211 en los altos.

s5—4p

Aviso de Sanguijuelas.

EN la calle de las Artes al principiar la cuadra que vá para San Nicolas, Barberia de Joaquin Ramos, número 124, se encuentran Sanguijuelas recien venidas de Europa, de la mejor calidad, las que se venden y aplican á precios equitativos. Tambien se aplican ventosas. s5 3p

☞ AVISO,

SE ha perdido una cartera colorada conteniendo tres mil cuatrocientos pesos, yendo de la Aduana al paquete Luisa: el que la hallare tendrá á bien entregarla en la calle de Belgrano núm. 198 donde será gratificado con 200 pesos.

s5—3p

Se venden

LOS dos Rincones que fueron de Albisurre del otro lado del Rio de las Conchas; el uno tiene 7,500 varas de frente, y el otro como 1½ leguas; tienen como legua y media de monte de toda leña, pero mas tala y espinillo, de 30 á 40 bueyes, 6 carretas, arados, como 500 obejas mestizas, 40 á 50 vacas lecheras, como 30 novillos, y casa de material techo de paja. El que quiera tratar puede ocurrir alli mismo.

s5 4p

Manteca fresca,

SE ha recibido hoy Sábado manteca fresca superior, en la esquina del Mercado calle del Perú No. 81, frente al Cuartel de Patricios. s5—4p

BARATILLO

De semillas de flores y frutas.

EN la calle de la Reconquista número 72, de Santo Domingo media cuadra para San Francisco.

	Grumuchama, arbusto que produce á los	2 ó 3	años
	Yaboticaba......id.	id.	
	Jambros......id.	5 á 6	„
	Cambucás......id.	id.	
	Cayu......id.	4 á 5	„
	Arasá de la India, amarillo......	2	„
1 á 2 años.	Mamão, fruta grande como melon......	2	„
6 mes.	Melon de caboclo, enredadera muy olorosa fruta.		
4 á 5 años.	Chirimoya de las de Lima, fruta de conde, y en el Brasil muy buena por su calidad.		
2 á 3 „	Coquitos de ticum, palmera linda, que produce los coquitos en racimos.		
id.	Dichos iricury } produce racimos muy lindos y		
id.	id. indaiá } grandes.		
6 mes.	Guingombós, sirve para todas clases de guisados, son muy grandes.		
id.	Habas de San Ignacio y enredadera, su fruto es medicinal y bonito.		
4 á 5 años.	Genipapos, árbol muy frondoso, fruta muy olorosa y rica.		
2 á 3 „	Coralinas color punzon, su fruto es la semilla que sirve para ornar vestidos.		
6 mes.	Semilla de tabaco de Habana, de singular calidad.		
3 á 4 „	Limas de la Persia...... } Despues de nacidas se ingertan en otro naranjo.		
	Limones dulces buena calidad }		
	Naranjas selectas...... }		
	Tangerinas. }		

Arboles de mucha apariencia, que crecen pronto, sirven para una alameda, hermosear una quinta, &c.

3 á 4 años.	Arbol del pan, fruto de mucho valor é importancia produce pronto.
	Acacia, arbol bonito, de cuyo carbon se fabrica la pólvora
	Nueces de Bengala, semilla y plantas, se plantan de gajo ó de semilla.
id.	Yaca, fruta del grandor de la mayor sandia, demasiado dulce y olorosa.
	Enredaderas de frutos muy sabrosos. } Hacen bonito zarzo.
	Gonsaliños muy ricos para guisados. }

N. B.—Se advierte que una parte de las frutas hay de muestras, unas secas, otras en espíritu de conserva, y otras muchas semillas.

Semillas de Flores del Brasil.

Trompetas de dos clases, y colores dobles y sencillas.
Linda flor, su nombre indica su hermosura.
Malvarisco punzon. } Hermosas en el todo.
Id. rosa y celeste. }
Alfileres de damas, celestes y colorados muy lindos.
Giestas, amarillas, con punzon, blancas y celestes.
Flor del paseo, tiene una asta como de 2 varas cubierto de flores.
Giesta blanca y celeste, Constitucion Portuguesa.
Siempre-viva, flor que dura 3 y 4 años en el florero.
Guirasoles muy grandes, bonitos colores.
Malmequieres, de Holanda, punzon y amarillo, flor muy linda.
Id. franceses, dobles, varias colores muy bonitas.
Adalias muy lindas, dobles.
Sultana, basta el nombre para conocer lo que es.
Claveles amarillos, sin olor.
Y varias otras muchas semillas finas de flores, &c.

a29

¡VIVA LA FEDERACION!

EL habilitado de viudas, previene á todas las personas que correspondan á su habilitacion que ha mudado su domicilio á la calle de Tucuman No. 182 casa que fué de D. Nicolas Giraldes. Buenos Aires, setiembre 1. de 1835.

s2—15c.

PLANTAS

de adornos y Semillas nuevas,

Se vende en el JARDIN DEL RETIRO una coleccion extensiva de Semillas y Plantas de adorno recientemente traidas del interior. Tambien se alquila una quintita [por el término de tres años] poblada con mas de mil plantas frutales y de adorno. Ocurrase á la calle de Charcas núm. 81.

s3—6p

Ama de leche.

UNA ama de leche jóven, sana y robusta desea hallar un niño para criar en su casa. Tiene quien informe de su buena comportacion. Ocúrrase detras del Molino al lado de la casa del mayor Robredo.

s4—3p.

Interesante.

EN el BARATILLO que hay establecido en la *calle de Cabildo ó de la Victoria No. 37 una y media cuadra de la plaza*, se ha sacado un surtido el mas completo que se pueda hallar, de diferentes clases de paños, cuyos precios son desde 5 hasta 30 pesos. Igualmente paños de Damas para capas de señoras.—TAMBIEN un surtido general de ropa hecha de paño, como levitas, fraques, pantalones, chaquetones, chalecos y chaquetas; lo que se venderá un 20 por ciento ménos que el corriente de plaza

Hospital de Mugeres,

SE necesitan algunas señoras en dicho Hospital, que sean de buena conducta y si es posible que sepan escribir; pueden tratar en dicho Hospital con su Administrador desde las 9 á la 1, y por la tarde de las 3 á las 8. s4—3p

Aviso al buen gusto.

EN la calle de las Piedras núm. 163 se vende un CERDO blanco, grande, cebado dos años há. El que quiera comprarlo puede ocurrir á dicha casa. s4—3p

Se alquila ó se vende

Una quinta situada sobre la barranca grande, en el camino de San Isidro, con una vista tan elegante, que alcanza media legua en contorno y se ven los buques y el bañado de Palermo: la casa es de cinco piezas nuevas y un corredor de veinte y tantas varas, dista de la ciudad legua y media. Tambien se vende una chacra que no dista mas que tres leguas de la ciudad, tiene cuatrocientas varas de frente y una legua de fondo, con una mina de conchilla mui fina y blanca, y se recibe en cambio una casa que no diste mas de seis cuadras de la plaza de la Victoria, el que se interese por una, ú otra, ocurra á la calle de Corrientes No. 105.

s4—3p

Muñecas de gonces,

SE halla un surtido completo en las mercerias del *As de bastos y Sol de Mayo*, calle de la Victoria números 13 y 5. s4—3g

Aviso.

EN la calle de la Reconquista núm. 33½, en casa del maestro sangrador, acaba de venir una partida de sanguijuelas de España; las personas que gusten las hallarán á precios cómodos. s4—3p

CARBON

DE superior calidad á dos pesos la cuartilla, se encuentra en la calle de la Universidad No. 200. s4-4p

SAL A BORDO,

SE vende sal de Setubal recien llegada, blanca y de grano. Ocúrrase á—

G. RODGER, BREED Y Ca.,
calle de la Plata No. 66,

Harina Flor

DE superior calidad y de trigo puro del pais á prueba; se vende en la casa panaderia, conocida por la de Aripon á 5½ la arroba. Calle de la Libertad No. 99: tambien se pone en barricas. s3—3p

Aviso

EN la Libreria de Mr. Steadman, frente á la Catedral, ha quedado un pequeño resto de volúmenes de la interesante obra *de los Consejos del Lord Conde de Chesterfield á su hijo &c*; y por ser ya el fin de la primera impresion, se darán á 2 pesos el ejemplar. s3—3p

FIERRO

SE vende una partida, muy bien surtida, y que está á bordo todavia. Ocúrrase á la calle de la Florida núm. 18.

s3—6p

Cerveza colorada superior y quesos de Tucuman.

HAI de venta en el martillo de J. Perez y Ca. núm. 72 calle de la Catedral 22—15g.

AVISO

A los Albañiles y dueños de casas.

EN la calle de la Florida número 6, se compra cascoteria, la cantidad que sea. a29 30s

Interesante.

EN la Fonda últimamente abierta en la calle del Perú núm. 69, del cuartel de Patricios á media cuadra para la calle de la Plata, se sirve con el mayor esmero y prontitud á os concurrentes; y en la misma casa se envian comidas á uera con todo aseo, y á precios equitativos.

a26—15p

BOTERIA Y ZAPATERIA.

Se venden todos los artículos que encierra la acreditada fábrica de Botas y Zapatos, calle de la Reconquista No. 22; como igualmente los armazones y demas útiles. Los interesados en su compra, se dignarán verse con el dueño que vive en la misma.

N. B.—Estando el infrascripto para ausentarse del pais, suplica á los que tengan reclamos contra él las presenten para su inmediata chancelacion: y del mismo modo á los que le adeuden se sirvan abonarle sin demora.

Buenos Ayres 24 de Agosto de 1835.

a24 DIEGO MACKENZIE.

Instructores.

SE avisa á los suscriptores á este periódico que han llegado cinco números mas correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de este año.

a21 30p

Al público.

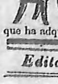

El propietario de la SILLETERIA que existe calle de la Piedad núm. 132, entre las calles de la Florida y Maypú, ofrece sus servicios á este respetable público en su ramo, asegurando servirlo con toda proligidad, equidad y brevedad posible; cierto que nunca desmentirá el crédito que ha adquirido. a11—30p

Editor responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA.